

VISTO:

Contrato de Ejecución de Obra N°008-2025-MPM-CH (24.12.2025); Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra N° 016-2025-MPM-CH (23.12.2025); Carta N° 001-2026/CIESRL, (02.01.2026); Carta N° 004-2026/ING.LEECG-CSC-MPM/CH, (06.01.2026); Carta N° 02-2026/ING-APSC, (13.01.2026); Informe N° D000045-2026-MPM-SI (14.01.2026);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N°008-2025-MPM-CH de fecha 24 de diciembre de 2025, se contrata a la Constructora e Inmobiliaria ENSAMAR S.R.L. con RUC N°20526021658, debidamente representado por su representante legal Gerente General Nemecio Enrique Samame Ruidias, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Celestino (Sector Canal Aductor, Sector El Mango y Sector la Sesenta) de Centro Poblado Paccha Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón del Departamento de Piura", Con CUI N°2666081; por el monto de S/. 7, 520,100.15 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIEN CON 15/100 SOLES), con un plazo de 180 D.C.;

Que, mediante Contrato de consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra N°016-2025-MPM-CH (23.12.2025), se contrata a Consorcio Supervisión CULQUI, debidamente representado por su representante Común al Sr. LEONARDO EMIL ELÍAS CHOCAN GARCÍA, para la consultoría de supervisión para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Celestino (Sector Canal Aductor, Sector El Mango y Sector la Sesenta) de Centro Poblado Paccha Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón del Departamento de Piura", Con CUI N°2666081; que asciende Al monto de S/ 413,605.51 (Cuatrocientos Trece Mil Seiscientos Cinco Con 51/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Carta N° 001-2026/CIESRL, de fecha 02 de enero del 2026, la Constructora e Inmobiliaria ENSAMAR S.R.L., alcanza a la Supervisión el Cronograma De Inicio de Obra Actualizados, de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Celestino (Sector Canal Aductor, Sector El Mango y Sector la Sesenta) de Centro Poblado Paccha Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón del Departamento de Piura", Con CUI N°2666081.

Que, mediante Carta N° 004-2026/ING.LEECG-CSC-MPM/CH, de fecha 06 de enero del 2026, el Consorcio Supervisor CULQUI, alcanza el Informe N° 004-2025/ING.JGBC-JS-CSC-MPM/CH de fecha 06 de enero de 2026, relacionado a la conformidad al Cronograma de Inicio de Obra Actualizados.

Que, mediante Carta N° 02-2026/ING-APSC, de fecha 13 de enero de 2026, la Ing. Araceli del Pilar Sembrera Córdova, en calidad de Ingeniera de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, recomienda aprobar mediante acto resolutivo el Cronograma de Inicio de Obra Actualizados puesto que el supervisor de obra ha revisado y ha dado conformidad del Cronograma de Inicio de Obra presentado por el contratista, entrega los siguientes Calendarios:

- Calendario Valorizado de Obra
- Calendario de Adquisición de Materiales.
- Calendario PERT CPM.

Que, mediante Informe N° D000045-2026-MPM-SI de fecha 14 de enero de 2026, la Subgerencia de Infraestructura, indica que en virtud a lo informado y a lo revisado por la Ing. Araceli del Pilar Sembrera Córdova, en calidad de Ingeniera de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos con Carta N° 02-2026/ING APSC, concluye, que los cronogramas presentados por el contratista y con la conformidad del supervisor guardan correlación entre sí, brinda opinión favorable de CRONOGRAMA DE INICIO DE OBRA ACTUALIZADOS, de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en Canal Celestino (Sector Canal Aductor, Sector El Mango y Sector la Sesenta) de Centro Poblado Paccha Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón del Departamento de Piura", Con CUI N°2666081, así mismo indica que su fecha de inicio es el **31 de diciembre del 2025** y fecha de culminación es el **27 de junio del 2026**, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en ese orden de ideas se tiene que en los artículos 187° numeral 187.3), 192° numeral 192.1) y 192.2), artículo 206 numeral 206.1) y 206.2) del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras

187.3. La supervisión de obra en los casos de los sistemas de entrega de solo construcción y de diseño y construcción es responsable de: a) Emitir conformidad sobre el programa de ejecución y calendarios conforme el artículo 206.

Artículo 192. Plazos aplicables durante la ejecución contractual de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.



192.1. En los casos de actualización o intensificación del programa de ejecución se aplican los siguientes plazos, considerando el monto del contrato original:

Monto del contrato original	Plazo máximo del contratista	Plazo máximo de la supervisión	Plazo para pronunciamiento de la entidad contratante en el caso de la intensificación programa de ejecución de obra
	Contabilizado desde el día siguiente de configurado el supuesto correspondiente	Contabilizados desde el día siguiente de la presentación efectuada por el contratista	Contabilizados desde el día siguiente de presentada la opinión de la supervisión o desde que vence su plazo
8 UIT a 5 millones	cinco días	cinco días	cinco días hábiles
Más de 5 millones	siete días	siete días	diez días hábiles

192.2. Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el contrato, salvo que durante la ejecución las partes acuerden la prórroga para cada caso específico.

Artículo 206. Actualización de programa de ejecución en consultoría de obras y en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.

206.1. El contratista presenta el programa de ejecución y calendarios contractuales actualizados al supervisor en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente el Plan de trabajo de cada componente.*
- b) Por la aprobación modificaciones contractuales, cuando corresponda.*
- c) Por solicitud de la entidad contratante previo sustento.*

206.2. El supervisor evalúa y remite a la entidad contratante la versión definitiva del programa de ejecución y calendarios actualizados para su aprobación. De considerar que existen observaciones, el supervisor las comunica al contratista para que las subsane.

Estando a lo expuesto, al Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y en uso de las atribuciones que otorga la Resolución de Alcaldía N° 262 2025 MPM-CH-AL, de fecha 23 de abril de 2025; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA DE INICIO DE OBRA ACTUALIZADO de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL CELESTINO (SECTOR CANAL ADUCTOR, SECTOR EL MANGO Y SECTOR LA SESENTA) DE CENTRO POBLADO PACCHA DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2666081, Programa de Ejecución de obra conformado por CPM (Método Ruta Crítica), Diagrama GANTT, el Calendario de Avance

de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos, con fecha de **inicio de obra 31/12/2025 y termino al 27/06/2026**, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución conjuntamente con los Cronogramas objetos de aprobación al contratista, Constructora e Inmobiliaria ENSAMAR S.R.L., debidamente representado por su representante legal Gerente General NEMECIO ENRIQUE SAMAME RUIDIAS y al Consorcio Supervisión CULQUI, debidamente representado por su Representante Común al Sr. LEONARDO EMIL ELÍAS CHOCAN GARCÍA, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a Alcaldía, Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Infraestructura y Oficina General de Tecnologías de la Información; para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

GLS/jlvr